

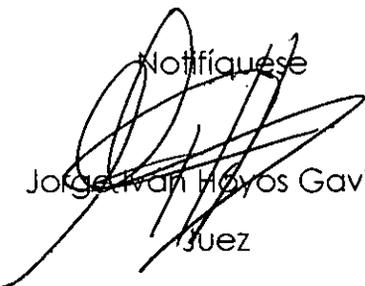
Radicado: 2018-00529

**JUZGADO DIESEISES CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno

De conformidad con el artículo 64 del Código General del Proceso, se admite la solicitud del llamamiento en garantía que hace la Transportes Aranjuez Santa Cruz S.A. a la Compañía de Seguros Mundial S.A., en este proceso.

A la luz de lo ordenado en el parágrafo del artículo 66 del Código General del Proceso y por cuanto la llamada también es demandada en el proceso, se notificará por estados.

Notifíquese  
  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

Mvqm.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 7 ABR 2021, en la fecha, se notifica el presente auto por ESTADOS N° 31, fijados a las 8:00a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario(a)